

Santiago, 2 de Agosto de 2009

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ASESORIA JURIDICA
ECT/xvi



DECLARA ENFERMEDAD INFECTO-
CONTAGIOSA DE DENUNCIA OBLIGA-
TORIA LA ENFERMEDAD DE LOS OVI-
NOS Y CAPRINOS DENOMINADA
MAEDI-VISNA.

SANTIAGO, - 2 de Agosto 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 157 / VISTO : Lo dispuesto en el de-
creto N° 318, de 1925, del Ministe-
rio de Agricultura; lo establecido en el artículo 1° del DFL. RRA. N°
16, de 1963, sobre Sanidad Animal; la ley N° 18.755, Orgánica del
Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283; el
decreto N° 186, de 1994, del Ministerio de Agricultura , y

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
ART. ACUATORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	

CONSIDERANDO :

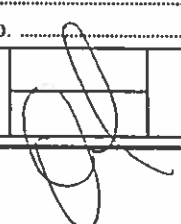
Que se ha comprobado la presencia de la enfermedad denominada Maedi-Visna en los ovinos del país.

Que dicha enfermedad transmisible afecta a los ovinos y caprinos, permaneciendo los animales infectados como portadores de por vida, lo que contribuye a una mayor diseminación de la enfermedad.

Que por estas razones, es conveniente establecer las medidas sanitarias que permitan la prevención, control y erradicación de esta enfermedad,

DECRETO :

1.- Declárase enfermedad infecto - contagiosa de denuncia obligatoria y por consiguiente objeto de medidas sanitarias, el Maedi Visna, producida por el virus del mismo nombre que afecta a los ovinos y caprinos.



2.- Serán aplicables en la prevención, control y erradicación de esta enfermedad, las normas contenidas en el DFL. RRA 16, de 1963, y las que para el efecto emita el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE

DE LA REPUBLICA.



JAIME CAMPOS QUIROGA
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



ARTURO S. SANDOVAL